

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000075431

Floridablanca, 30 de julio de 2026

Para:
PETICIONARIO ANÓNIMO
Floridablanca, Santander

Asunto: Respuesta Petición SIM 1765158284

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su petición radicada en el Sistema de Información Misional - SIM **1765158284**: (...)

(08/07/2026) Se comunica peticionario (a), reportando que en el departamento de Santander, especialmente en el municipio de Floridablanca y alrededores, hay demora en los pagos de la nómina de los meses de mayo, junio, prima y posiblemente también el pago de julio en los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil para la Primera Infancia. Menciona que cuando han consultado sobre el tema les han dicho desde la Regional Santander que no van a pagar hasta que “se posicione el nuevo gobierno”. Menciona que se encuentran muy inconformes con la situación y requieren una respuesta frente lo que está sucediendo. No reporta un punto de servicios en especial, puesto que la situación es generalizada en todo Santander, dado que tiene conocimiento de lo mismo en Piedecuesta.” (...)

www.icbf.gov.co



En atención a la comunicación recibida a través del formulario web de PQRS el día **8 de julio de 2026**, mediante la cual informa el presunto no pago de salarios correspondientes a los meses de mayo, junio y prima de junio 2026 al talento humano vinculado por el operador en la modalidad de Educación Inicial del Centro Zonal Bucaramanga Sur, nos permitimos informar:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF comprende la preocupación manifestada respecto de la situación descrita y las dificultades que el retraso en el pago de obligaciones laborales puede generar para los trabajadores y sus familias.

Al respecto, se informa que las obligaciones derivadas de los vínculos laborales existentes entre el operador y el talento humano contratado para la ejecución del servicio corresponden directamente a dicha entidad en su calidad de empleador, quien es responsable del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.

No obstante, teniendo en cuenta que la comunicación recibida no identifica el operador al que hace referencia la situación expuesta, no es posible efectuar un pronunciamiento sobre una Entidad Administradora del Servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el ICBF realizó las verificaciones correspondientes frente a la información relacionada con los pagos al talento humano vinculado a la prestación del servicio de Educación Inicial en la jurisdicción del Centro Zonal Bucaramanga Sur, evidenciando que se efectuaron los pagos correspondientes a los conceptos reportados, conforme a los soportes allegados para su verificación.

En consecuencia, a la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con elementos que permitan establecer la persistencia de la situación descrita en la queja. No obstante, el ICBF continuará ejerciendo las acciones de seguimiento y supervisión que le corresponden en el marco de sus competencias, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los operadores del servicio. Esta forma de actuación es consistente con las verificaciones y seguimientos que realiza el Centro Zonal frente a este tipo de reportes.

Finalmente, agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de los procesos de mejora en la prestación del servicio, y reiteramos la disposición institucional para atender las situaciones que puedan afectar la calidad y el bienestar en los servicios dirigidos a la primera infancia.

Cordialmente,



OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
Coordinador CZ Bucaramanga Sur

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco Rojas – Coordinador Centro Zonal Bucaramanga Sur- Regional Santander.
Revisó: Oscar Alejandro Blanco Rojas – Coordinador Centro Zonal Bucaramanga Sur - Regional Santander.
Proyectó: Ruby Alejandra Gómez Rodríguez – Profesional Universitario- Centro Zonal Bucaramanga Sur – Regional Santander.